

LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID SUPRIME EL PROGRAMA MEC BRITISH COUNCIL EN SECUNDARIA Y LIMITA EL ACCESO DE ALUMNOS A LAS SECCIONES BILINGÜES EN LOS INSTITUTOS ADSCRITOS.

9 de julio de 2010

La Comisión AMPA de los 10 colegios públicos British Council de la Comunidad de Madrid queremos **informar de nuestro malestar e inquietud por la supresión por parte de la CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID del Programa MEC British Council en los IES bilingües de Secundaria adscritos a partir del próximo curso 2010-2011.**

- Dicho proceso se iniciará con los alumnos procedentes de 6.º de Primaria que accedan a 1.º de la ESO en el próximo mes de septiembre.
- Motivado por esta decisión unilateral de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN **nuestros hijos se verán privados de la posibilidad de continuar sus estudios en Secundaria el mismo Currículo Integrado** que venían estudiando desde Educación Infantil y Primaria que tan buenos resultados y éxitos académicos han proporcionado desde el año 1996, año que se inició el Programa MEC British Council en nuestros centros educativos.
- No entendemos el motivo por el cual **no se ha mantenido nuestro Programa MEC British Council en la etapa de Educación Secundaria como base y modelo a seguir** en un programa bilingüe de la ESO, tanto por la experiencia desarrollada en los 10 IES adscritos de estos últimos 6 años como por la calidad contrastada.
- No entendemos el motivo por el cual **no se ha explorado por parte de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN la posibilidad de que convivieran a la vez el Nuevo Programa Bilingüe planteado por la Comunidad y el Programa del MEC British Council**, tal y como está funcionando en la actualidad en otras Comunidades Autónomas en España.

Otro motivo de preocupación está siendo el procedimiento de acceso creado por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN a los IES BILINGÜES de la COMUNIDAD:

- LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN en el pasado mes de marzo informó a los centros educativos de la realización de **una prueba externa de inglés OBLIGATORIA** a todos los niños de 6º de PRIMARIA.
- Estamos ante **una prueba que inicialmente iba a ser orientadora y finalmente ha sido determinante, SELECTIVA y excluyente**, todo ello en la etapa de Educación Obligatoria.
- Tenemos que recordar que nuestros alumnos ya realizan una prueba gratuita con el BRITISH COUNCIL que la CONSEJERÍA no tiene en cuenta sus resultados para este curso 2010-2011.
- Finalmente el resultado de **esta nueva prueba externa de inglés ha sido el único elemento que ha tenido en cuenta la CONSEJERÍA EDUCACIÓN, al plantearla como “nota de corte”,** y ha determinado si un alumno “debe seguir o no” estudiando en una SECCIÓN BILINGÜE.
- Es importante destacar que **dicha prueba de nivel de inglés está preparada para un currículo diferente al que estudian nuestros hijos** en el PROGRAMA MEC BRITISH COUNCIL, con lo cual debe de realizarse un esfuerzo adicional y una reprogramación especial en los centros para preparar a los alumnos 1 mes antes del examen simplemente para poder alcanzar unos resultados los más dignos posibles.
- **La CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN no llegó a informar a los centros educativos de la importancia de los resultados finales de la prueba externa** que iba a tener para el futuro de

nuestros hijos, ya que finalmente ha sido el único elemento que ha tenido la ADMINISTRACIÓN en cuenta de cara al acceso a los IES BILINGÜES.

- Quisiéramos informar de que la “ORDEN 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid”, publicada en el BOCAM el pasado 6 de julio, en su apartado quinto, sección tercera que regula la admisión de alumnos dice: “El equipo directivo del centro determinará la incorporación de alumnos a la Sección bilingüe de acuerdo con el expediente académico, los resultados de la prueba externa de inglés de sexto curso de Educación Primaria de los colegios públicos bilingües y de la prueba de conocimientos y destrezas indispensables, y con cualquier otro criterio objetivo que comporte la comprobación del nivel de conocimientos de inglés de los nuevos alumnos.
- **La CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ha enviado un listado a los CEIP e IES con las notas de los alumnos los últimos días lectivos del mes de junio, y en ese momento es cuando sorpresivamente se informa a toda la Comunidad Educativa que existe una nota de corte “sine qua non” de 70% (7). Todos los alumnos que no hayan superado el examen con una nota igual o superior a la propuesta como corte no tendrán derecho a continuar los estudios en la SECCION BILINGÜE de los IES adscritos.**
- El resultado de la prueba es inamovible sin posibilidad de realizar una posterior prueba de recuperación. La CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN determina en qué nivel debe estudiar un alumno (Sección o Programa) dejando sin capacidad de decisión al equipo directivo del centro, tal y como determina la orden 3311/2010 de 11 de junio, ya que el resultado de la prueba es el único elemento a tener en cuenta. Se trata claramente de una ingerencia por parte de la ADMINISTRACION en la autonomía de los centros educativos.
- Como contraposición para determinar el acceso a la SECCIÓN BILINGÜE en SECUNDARIA para nuestros hijos del PROGRAMA BRITISH COUNCIL desde el año 2004 hasta el año 2010 se tenía en cuenta el EXPEDIENTE ACADÉMICO del alumno, la opinión del tutor, de los jefes de estudios de los centros y además la prueba de nivel del British Council. En caso de duda a la hora de tomar la decisión, ya que estudiar en una SECCIÓN BILINGÜE supone un gran esfuerzo por parte de los alumnos, se realizaba una reunión con los padres y se determinaba lo mejor para el alumno dependiendo tanto como de su nivel académico como de sus destrezas en lengua inglesa. Todo esto ha quedado en un segundo plano con la actitud actual de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
- Por otro lado **ha existido una falta total de información a los padres lo que ha creado una tremenda inseguridad y confusión.** No se han publicado los listados oficiales de las calificaciones obtenidas. No se han establecidos mecanismos básicos y mínimos para poder revisar y reclamar si fuera conveniente dichas calificaciones. Ambos aspectos, publicación y revisión, son requisitos exigibles en cualquier prueba que pretenda ser objetiva y transparente, además de los derechos de los alumnos y padres.
- Adicionalmente en estos momentos se desconoce los ajustes entre los ratios de los alumnos por aula, resultados obtenidos en las pruebas y los recursos humanos disponibles.
- Como padres nos preocupa que alumnos de nuestros centros que han desarrollado durante 9 años al menos un 30% del currículo en inglés puedan ser asignados ahora a la opción “PROGRAMA BILINGÜE” consistente en cinco horas semanales en inglés.
- Algunos ejemplos significativos que han surgido en el proceso de acceso a los IES BILINGÜES:

* Alumnos que no pudieron realizar la prueba de nivel de inglés por alguna razón justificada, por ejemplo por baja médica. No tienen opción de realizar la prueba en otra fecha y pierden la posibilidad de acceder a la SECCIÓN LINGÜÍSTICA.

* Alumnos cuya nota de la prueba de nivel de inglés no supera el corte del 70% propuesto por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN pero con un expediente académico bueno. No puede acceder a la SECCIÓN LINGÜÍSTICA.

Después de la exposición del problema y la gravedad del asunto, como padres nos surgen las siguientes dudas y preguntas:

- ¿Algún padre puede decir que su hijo estudia en un IES BILINGÜE si le imparten solamente 1 hora diaria a su hijo en lengua inglesa?
- ¿Es constitucional realizar una prueba de SELECTIVIDAD en la etapa de Educación Obligatoria?
- ¿De que sirve la opinión de los educadores, docentes, tutores, jefes de estudios.....?
- ¿De que sirve la evaluación continuada y el expediente académico?
- ¿Por qué motivo se les adjudica una nota de corte para APROBAR es de (7) para los alumnos de colegios públicos bilingües y por otro lado permite presentarse a realizar la prueba a alumnos de otros centros educativos donde para APROBAR y acceder a la SECCIÓN BILINGÜE solamente es necesario tener un resultado de (5) en el examen externo?
- ¿Por qué niños de 11 años deben someterse a la presión de que una prueba sea la que determine todo su futuro educativo sin posibilidad de recuperación en caso de que la nota no sea la esperada o para subir la misma antes de la finalización del curso?
- ¿Debe de ser la Educación Primaria una academia preparatoria de oposiciones?

Por todo lo anteriormente expuesto desde la COMISIÓN AMPA BRITISH y ante el incumplimiento de la norma que regula a los IES BILINGÜES, solicitamos una rectificación urgente de la CONSEJERIA DE EDUCACIÓN en los siguientes puntos:

- 1. Que se cumpla el artículo quinto apartado tercero de la orden 3311/2010 de 11 de junio.**
- 2. Que se dejen sin efecto los resultados de la prueba de nivel externa como único elemento de evaluación, y pase a ser un elemento consultivo y orientador.**
- 3. Que se suprima la nota de corte planteada por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**
- 4. Que se realice una publicación pública de los resultados de la prueba de nivel externa.**
- 5. La creación de un procedimiento de revisión y reclamación de los resultados de la prueba de nivel externa.**
- 6. Y finalmente, como padres entendemos que lo más importante es defender una ENSEÑANZA PÚBLICA BILINGÜE DE CALIDAD en todas las etapas educativas.**

La COMISIÓN AMPA BRITISH COUNCIL hemos solicitado una reunión urgente con los responsables de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin resultado en estos momentos, y anunciamos que tomaremos todas las medidas que consideremos oportunas que nos permita defender los intereses y derechos de nuestros hijos.

En representación padres y madres:

COMISION AMPA COLEGIOS PÚBLICOS BRITISH COUNCIL COMUNIDAD DE MADRID

AMPA del CEIP Ciudad de Jaén. Madrid
AMPA del CEIP El Quijote. Madrid
AMPA del CEIP San Juan Bautista. Madrid
AMPA del CEIP Parque de Lisboa. Alcorcón
AMPA del CEIP José Bergamín Gutiérrez. Boadilla del Monte
AMPA del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente. Coslada
AMPA del CEIP Cervantes. Fuenlabrada
AMPA del CEIP Severo Ochoa. Getafe
AMPA del CEIP Pío Baroja. Leganés
AMPA del CEIP Julio Pinto Gómez. Tres Cantos